

Política

Pioneras

de la ciudadanía

Anna M. Fernández Poncela

El derecho al voto de la población femenina data de este siglo XX -desde la década de los años 20 a prácticamente los 60-, y todavía la imagen de las luchadoras sufragistas no ocupa el lugar que se merece en la construcción de la ciudadanía femenina y la democracia en general, más bien fueron objeto de burla y escarnio. Pero las mujeres iniciaron su demanda por el voto no mucho después de que éste se hiciera extensivo a los hombres, y es a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando las sufragistas realizaron serios intentos y reclamos bien fundamentados, para que el sufragio universal pudiera real-

mente llamarse de ese modo, ampliándolo a las mujeres que estaban hasta la fecha excluidas. Junto a este derecho se reclamaba un mayor y mejor acceso a la educación, más oportunidades laborales, autonomía jurídica y económica para la mujer casada.

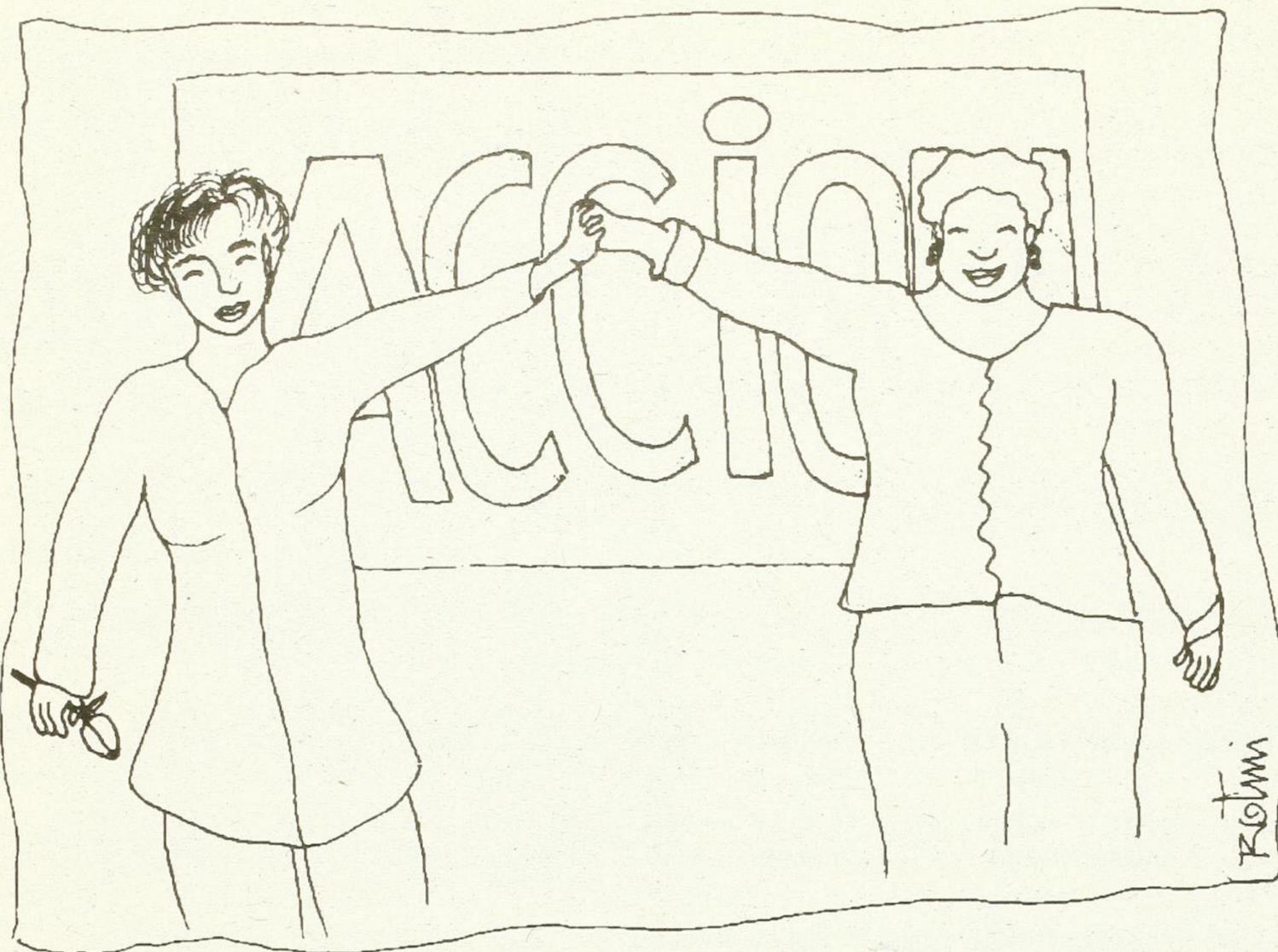
Las primeras voces¹ sobre la relación entre las mujeres y la política llegan con rumores de *Ilustración* e incipientes sentimientos de justicia social a finales del siglo XVIII, al compás de la *Revolución Francesa* y la nueva concepción política del mundo de los *pensadores liberales*². El feminismo, como fenómeno ilustrado, realiza sus primeras reivindicaciones teóricas en nombre de la razón y su universalidad; sin embargo, la Ilustración no

cumple sus promesas, es un proyecto incompleto y frustrado, la mujer sigue siendo parte de la naturaleza y así es como se justifica su subordinación, confinándola al ámbito doméstico y concebida como propiedad.

Olimpia de Gouges quiso subsanar en 1791 la falta de universalidad de *La Declaración de*

Francisco Antúnez





los *Derechos del Hombre y del Ciudadano* que dejaba fuera a las mujeres y escribió *La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* en la Francia revolucionaria.

“Hombre, ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta; al menos no le quitarás ese derecho. Dime. ¿Quién te ha dado el soberano poder de oprimir a mi sexo?... Extraño, ciego, hinchado de ciencias y degenerado, en este siglo de luces y de sagacidad, en la ignorancia más crasa, quieres mandar como un déspota sobre un sexo que recibió todas las facultades intelectuales y pretende gozar de la revolución y reclamar sus derechos de igualdad, para decirlo de una vez por todas”. Y añadió: *“Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; la mujer tiene derecho a subir al cadalso; debe tener también igual derecho de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley”*. Y tuvo razón en lo primero más que en lo segundo, ya que los clubes y organizaciones femeninas que buscaban los beneficios de la Revolución para las mujeres, no sólo tuvieron escaso eco, sino que acabaron siendo prohibidos. Sin embargo, no se hizo excepción con ella por ser mujer y fue guillotizada en 1793, al parecer Robespierre la mandó al cadalso ante el

desagrado causado por una octavilla que ésta escribiera³.

Mary Wollstonecraft en 1792 aunando y haciéndose eco de los argumentos liberales de John Locke y radicales de Jean Jacques Rousseau⁴ en torno a la ciudadanía y al contrato social, defendió desde Inglaterra el derecho al voto femenino, dirigiéndose a las mujeres de clase media como ella misma explicita

en su obra *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Los prejuicios sociales de la época negaban a las mujeres los derechos humanos instaurados por el nuevo orden burgués. Esta autora interrelacionó libertad e igualdad y criticó la presunción de una identidad entre los intereses de hombres, mujeres y niños, así como la negación a la mujer de un papel en la vida pública. Se preguntó por qué la doctrina de los individuos libres e iguales no era aplicable a las mujeres. Las relaciones entre hombres y mujeres se basan -según ella- en presunciones injustificadas -como las diferencias naturales- y en instituciones injustas -como la sujeción al contrato matrimonial o la no representación femenina en el Estado-. Consideró que no sólo se debía cuestionar el derecho divino de los reyes sino también de los maridos. Las mujeres se veían aisladas y excluidas por las insuficiencias educativas, las rutinas domésticas y las oportunidades restringidas; las habilidades de las mujeres para convertirse en ciudadanas plenas eran constantemente atacadas y socavadas. A las mujeres se les enseña el “ideal femenino” y se ven presionadas a confirmarlo. Lo que las mujeres eran y lo que llegaban a ser era producto de las medidas humanas históricas no de las diferencias naturales. Se hacía necesario por tanto, repensar las relaciones políticas, los dog-

mas liberales clásicos, contra las presunciones “masculinas” de los pensadores liberales y radicales del contrato social. Dentro de la lógica ilustrada, para que la mujer fuera eficaz en la vida pública y privada, como ciudadana, esposa y madre, debía en primer lugar cumplir con sus deberes para consigo misma como ser racional. Señaló que la emancipación de la mujer era condición *sine qua non* para la libertad en un orden racional y moral, postulados básicos de la Ilustración. La educación, la razón y el entendimiento eran la solución para la emancipación femenina según ella.⁵

Amas obras pioneras, con su lucidez y sus contradicciones también, constituyen una clara muestra de que las mujeres sí tenían voz y propuestas, otra cosa es que se las silenciara, reprimiera o guillotinara por expresarlas, como el cierre de clubes femeninos tras la Revolución en Francia, o la moral victoriana que arrasaría en Inglaterra.

Posteriormente el pensamiento de **John Stuart Mill**⁶ significó una ruptura con los supuestos “masculinos dominantes” del liberalismo al contar con las mujeres como “adultos maduros” con derechos a ser individuos “libres e iguales”. Este autor criticó la concepción de la naturaleza de la mujer basada exclusivamente en los papeles domésticos, las relaciones afectivas y los deberes para con el hogar y la vida familiar. Afirmó que las relaciones hombre-mujer se “basaban en la ley del más fuerte” que a su vez se ha plasmado en “la ley del país”. La posición adjudicada a la mujer, es una excepción totalmente injustificada de los principios liberales de igualdad individual, justicia equitativa e igualdad de oportunidades. En sus argumentos a favor de la extensión del sufragio de la mujer, sostenía, que su subordinación había creado, entre otras cosas, los “obstáculos fundamentales al progreso de la humanidad”, además de privar a ésta de una gran reserva de talento. La sujeción social de las mujeres es un prejuicio, una “única reliquia... del pensamiento y práctica del mundo antiguo”. No obstante, y a pesar de sus contradicciones, que hacen que los avances de la educación de las niñas se topen con el sistema social establecido y la división del trabajo, por ejemplo, es ésta una obra también pionera.⁷

A estas alturas ya ha sido realizada una amplia y profunda crítica, en torno a los postulados liberales clásicos que afirman la participación política entre ciudadanos iguales y libres, y la falta de una perspectiva de género

que subyace en el liberalismo en general y que permea prácticamente todas las posturas políticas contemporáneas que consideran los actores sociales asexuados y los roles de género neutros. Y es que las premisas básicas del liberalismo -en el cual se configura la democracia parlamentaria representativa occidental de nuestros días- se basan en categorías androcéntricas y masculinizantes.

Al parecer, las mujeres no comparten el “*zoom polliticon*” aristotélico, y éste es masculino, si bien si se echa una rápida mirada a la cultura popular y concretamente al refranero, las mujeres son comparadas e identificadas, habitualmente y de forma muy extensa, entre el temor, la burla y el sarcasmo más cruel, con los animales. Pero la política formal o institucional, tradicional gueto o refugio de los hombres está cambiando en nuestros días, y no sólo el físico de las personas y sus voces, esperemos también que su pensamiento y estilos. *Jem*

Notas

1. Ya en la Europa medieval y renacentista tuvo lugar un fenómeno conocido como la “*Querrela de las mujeres*” que dio voz a algunas mujeres a través de su obra escrita, denunciando situaciones que consideraban injustas y discriminatorias en general, con inclusión de propuestas y soluciones de carácter diverso.
2. El feminismo tiene sus raíces, en la racionalización y universalización de los principios ilustrados -libertad e igualdad-. Feminismo, liberalismo y democracia comparten un origen común, surgen todos cuando se expande la idea de que por naturaleza todos los individuos son libres e iguales entre sí y cuando ésta cobra fuerza como teoría universal de la organización social. Según el pensamiento liberal todos los seres humanos son racionales con su propio valor intrínseco, la sociedad debería de darles toda la libertad para desarrollar al máximo sus capacidades, y todos los individuos son iguales. Sin embargo, los derechos son derechos básicamente públicos y las mujeres están circunscritas tradicionalmente a “la esfera de la mujer”, propiedad del hombre. La constitución de la mujer como sujeto político puede decirse que comienza con la Revolución Francesa; pero la misma revolución guillotizó la palabra pública de las mujeres.
3. De oscuro origen, se puso nombre aristocrático, defendió a los hijos ilegítimos, combatió la esclavitud de los negros, la igualdad de mujeres y hombres, aunque políticamente defendió la

monarquía constitucional y dedicó su Declaración a la reina Ma. Antonieta.

4. John Locke, liberal inglés del siglo XVIII, se caracterizó por su defensa de los derechos humanos, la soberanía del pueblo, las limitaciones del poder real y la tolerancia religiosa. Frente a Thomas Hobbes, quien afirmaba que los individuos sólo pueden encontrar la vida "pacífica y cómoda" entre ellos si son gobernados por un dictador invisible, Locke señalaba que es difícil creer que ciudadanos que no confían unos en otros depositen su confianza en un gobernante todopoderoso para que cuide de sus intereses. Consideró que el gobierno es un instrumento para la defensa de la "vida, libertad y propiedad" de sus ciudadanos. Este autor contradujo el poder paterno tradicional de la familia patriarcal, y sostuvo que los hijos al convertirse en adultos, eran libres e iguales a sus padres; sin embargo, en ningún momento hizo alusión a las mujeres en relación a este poder patriarcal. Dentro de su concepción únicamente los hombres son "individuos libres e iguales" y las mujeres a través del contrato matrimonial aceptan estar sometidas al marido, sujetas y desposeídas por éste, según sus propias palabras. Jean Jacques Rousseau pensaba que era el consentimiento de los individuos lo que legitimaba el sistema de gobierno. Según esto, el Estado se formaba por un contrato libremente establecido por todos sus miembros. Es el contrato social el que crea las posibilidades de autorregulación o autogobierno. Consideraba que la soberanía no puede ser representada y por lo tanto los diputados más que representantes del pueblo eran delegados de éste -esto es, no podían concluir nada definitivamente-. Se trata de una noción de ciudadanía activa y participativa. Este autor creía que las mujeres habían de ser excluidas de la política porque su capacidad de emitir juicios sanos se veía enturbiada por "las pasiones inmoderadas" y necesitaban la protección y guía masculina para enfrentarse al reto de la política, de hecho pensaba que la ciudadanía femenina era una total aberración.

5. Esta inteligente mujer que escribiera su obra en nombre de la razón según sus propias palabras, intentó quitarse la vida

arrojándose a las aguas del Támesis por un contratiempo de carácter amoroso, y finalmente murió de fiebre puerperal en un parto, a poco más de un año de haber conocido a un hombre, con el cual y por fin se sentía comprendida y correspondida. Su hija Mary Shelley escribió Frankenstein.

6. Defensor de la libertad individual en todas las esferas de la vida, indicó la importancia de la participación política vital en un sistema democrático representativo para crear interés directo en el gobierno, y las bases de la ciudadanía masculina y femenina, informada y en desarrollo. Su obsesión y sensibilidad sobre la libertad de los individuos y las minorías lo llevó también a la defensa de la participación política de las mujeres.
7. Su esposa Harriet Taylor -notable economista de la época- y su hija adoptiva Helen Taylor, fueron al parecer las coautoras de este texto denominado: *La sujeción de la mujer*, publicado originalmente en 1869, que fue un llamado de atención en torno a la discriminación. Las malas lenguas apuntan a que el libro tuvo mucha difusión porque aparecía su nombre, si sólo hubiera sido publicado bajo la autoría de las dos mujeres otra habría sido la respuesta del público de la época. También Mills ha sido objeto de crítica ya que después de argumentar en sus obras contra la naturaleza y la costumbre, acaba él también cayendo en su regazo: dentro de su concepción estrecha de la política, pensaba que con el derecho al voto las mujeres ya eran poco menos que ciudadanas políticas y con el acceso a la educación superaban de plano la subordinación, por otro lado no profundizó en torno a la división doméstica de tareas e incluso afirmó que la mayoría de las mujeres iba a elegir la carrera matrimonial y maternal cuando tuvieran esa opción.



Archivo fmi